



## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

*Resolución de 27 de enero de 2021, de la Consejera, por la que se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la declaración de la localidad de Baños de Montemayor (Cáceres), como "Villa Termal". (2021060286)*

Habiéndose aprobado, en sesión celebrada el 13 de enero de 2021, el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba la declaración de la localidad de Baños de Montemayor (Cáceres), como "Villa Termal", esta Consejera de Cultura, Turismo y Deportes

### RESUELVE

**Único.** Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 13 de enero de 2021 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba la declaración de la localidad de Baños de Montemayor (Cáceres), como "Villa Termal", de conformidad con el artículo 5 del Decreto 68/2002, de 28 de mayo, por el que se establece y regula el procedimiento para la declaración de excelencia termal en Extremadura.

Mérida, 27 de enero de 2021.

La Consejera de Cultura, Turismo y  
Deportes,

NURIA FLORES REDONDO

**ANEXO****LA DECLARACIÓN DE LA LOCALIDAD DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES),  
COMO "VILLA TERMAL"**

La Comunidad Autónoma de Extremadura promulga con fecha 28 de mayo de 2002 el Decreto 68/2002, por el que se establece y regula el procedimiento para la declaración de "Excelencia Termal", declaración que conforme a referido cuerpo legal conllevará entre otras, la declaración de "Villa Termal" la cual está estipulada para aquellas localidades que, cumpliendo los requisitos establecidos en el decreto citado, cuenten, al menos, en los últimos diez años con una instalación de balneario activa continuada enclavada en su casco urbano, en las que existan un número significativo de establecimientos de alojamientos turísticos cuya principal actividad esté vinculada a aquélla.

Conforme a ello, considerando el especial significado que tienen los recursos de naturaleza termal de Extremadura, que la localidad de Baños de Montemayor cuenta con un balneario que desde el año 1869 fue declarado de utilidad pública por sus aguas "minero-medicinales", tanto por sus fines terapéuticos y preventivos para la salud, y que cuenta con un número considerable de usuarios de estas instalaciones que depositan su confianza en el mismo dada la calidad en la prestación de tales, considerando la solicitud presentada por la propia entidad local de Baños de Montemayor, así como se han cumplido todos los requisitos que establece el mencionado cuerpo legal para la declaración de la misma como "Villa Termal", y previo informe favorable del Consejo de Turismo de fecha 20 de noviembre de 2020, así como su aprobación por el respectivo órgano de gobierno de la entidad local, mediante acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Baños de Montemayor de fecha 13 de julio de 2020, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el 13 de enero de 2021, acordó:

Aprobar la declaración de la localidad de Baños de Montemayor (Cáceres), como "Villa Termal".

• • •